

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

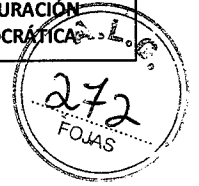
Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 6259/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/RECLAMO ADMINISTRATIVO

**T.I.:** HUSSEIN, ROLANDO ADRIAN



**DICTAMEN ALG N°**

**35/23**

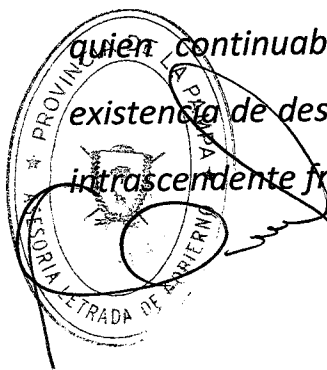
**Señor Ministro de Seguridad:**

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen, esta vez sobre el Proyecto de Decreto, obrante a fs. 263/265.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en el Dictamen ALG N° 7/23 (fs. 259/262). En tal sentido, corresponde mencionar que las consideraciones vertidas en aquella oportunidad han sido receptadas en el acto administrativo proyectado, por lo que no existen reparos que formular.

Sin perjuicio de ello, se recomienda suprimir los párrafos 4 y 6 del Considerando por resultar intrascendentes. Asimismo, la supresión del párrafo 11. Corresponde además suprimir, en el párrafo 12, la mención de la Delegación de Asesoría Letrada actuante en Jefatura, por no haber intervenido en esta instancia.

Por su parte se recomienda incorporar como considerando no-veno (teniendo en cuenta las supresiones sugeridas supra) el siguiente párrafo: "Que respecto del supuesto fraude laboral, los argumentos para su rechazo fueron expuestos en el Decreto N° 2990/22, en los siguientes términos: *"El reconocimiento de la antigüedad del agente, plasmada en su recibo de sueldo opera por mandato legal, esto es, sea el docente titular, interino o suplente, el sistema reconoce y computa la antigüedad. En el caso del agente Hussein, 34 años. Ahora bien, ello no cambia la situación jurídica subjetiva del agente, quien continuaba ostentando el carácter interino, y ello por cuanto la existencia de designaciones sucesivas bajo la modalidad de interinato resulta intrascendente frente a la inexistencia de un acto que designe al agente como*



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 6259/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/RECLAMO ADMINISTRATIVO

**T.I.:** HUSSEIN, ROLANDO ADRIAN



**DICTAMEN ALG N°**

**35 / 23**

*Titular, y con ello el derecho a la estabilidad en el cargo. Que... la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación citada por el reclamante, como ser el emblemático caso “Ramos”, no resulta de aplicación al casos de autos, puesto que difieren las circunstancias fácticas y la plataforma de derecho público aplicable a una y otra situación, toda vez que el precedente citado trata de una contratación transitoria extendida en el tiempo de un empleado público bajo determinado régimen vulnerado (Decreto N° 4381/73, Art. 17 inc. a), mientras que aquí estamos ante un docente respecto del cual no se puede extrapolar el carácter de agente contratado o permanente del agente público, sino la clasificación de docente titular, interino o suplente prevista en los propios estatutos docentes (Ley 1124, art. 17), los que a su vez tienen un régimen particular y diferenciado de estabilidad y cese (Ley 1124, art. 35, 36, 30).”*

Por último, si bien los argumentos para el dictado del acto en análisis se fundamentan en las actuaciones obrantes, se recomienda no citar textualmente las intervenciones, tal como acontece en los párrafos 5°, 7°, 8°, 9° y 10, así como en los párrafos sugeridos suprimir 4° y 11.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 FEB 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa